



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

24/11/2010 14:22

Número de folio:

01919010

Nombre o denominación social del solicitante:

Ivonne Ramírez

Nombre del representante:

Información que requiere:

Si cuentan con sala constitucional.

Si han emitido acuerdos sobre omisión legislativa, en caso de ser afirmativa la respuesta, referir en que casos y en que fechas.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/01/2011**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/01/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **15/12/2010**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **01/12/2010**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **07/01/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **01/12/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3

último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/577/2010

Interesado: Ivonne Ramírez

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Diciembre de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día 24 de noviembre de 2010 a las 14:22, formulada por la C. Ivonne Ramírez, reciba por el sistema INFOMEX, con folio 01919010 y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/147/2010, en la que requiere lo siguiente: -----

Si cuentan con sala constitucional..... si han emitido acuerdos sobre omisión legislativa, en caso de ser afirmativa la respuesta, referir en que casos y en que fecha

En el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y IV, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; se hace saber a la C. Ivonne Ramírez, que la información solicitada se encuentra disponible. -----

SEGUNDO: En fecha 25 de noviembre de 2010, envío oficios TSJ/OM/UT/553/10 y TSJ/OM/UT/554/10 al Lic. Roberto Augusto Priego Priego y Ing. José Lino de la Cruz Díaz, respectivamente.

TERCERO: Con oficio 31307 de fecha 29 de noviembre de 2010, el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, da contestación a la solicitud.

CUARTO: Con oficio sin numero de fecha 01 de diciembre de 2010, el Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, da contestación a la solicitud.

QUINTO: En atención a la información solicitada por la C. Ivonne Ramírez, se encuentra en los oficios antes mencionados, misma que se anexa al presente -----

RECIBIDO
13 DIC. 2010
OFICIALIA MAYOR



RECIBIDO
13 DIC. 2010
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA JUDICIAL





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



SEXTO: Toda vez que la solicitante C. Ivonne Ramírez, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía sistema Infomex **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

SEPTIMO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

OCTAVO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

 **SENTENTAMENTE**
MAR. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia**

"2010 año del Bicentenario de la Independencia de México y
del Centenario de la Revolución Mexicana"



OFICIO No. TSJ/OM/UT/553/10

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 25, de 2010

**LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para que nos informe respecto a la solicitud de información recibida en esta Unidad vía INFOMEX, el 24 de noviembre del presente año y que han quedado registrada con el siguiente número interno No. PJ/UTAIP/147/2010 y que a la letra dice:

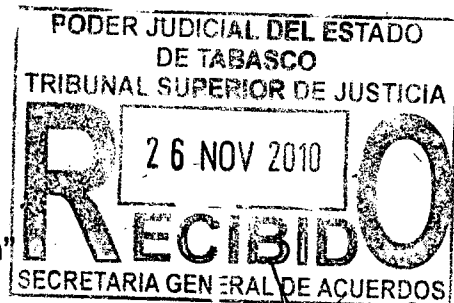
"....Si cuentan con sala constitucional...Si han emitido acuerdos sobre omisión legislativa, en caso de ser afirmativa la respuesta, referir en que casos y en que fechas....."

Lo anterior, en virtud de que nos brinde la información requerida y estar en posibilidad de dar dicha contestación. No omito manifestar que contamos con un periodo de 5 días naturales para atenderla.

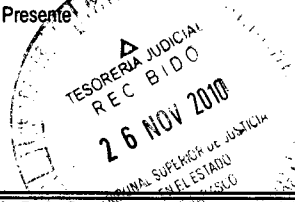
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo. No reelección"

**MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD**



C.c.p.-Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Integrantes del Comité de Transparencia.- Para su conocimiento. Presente
Archivo.



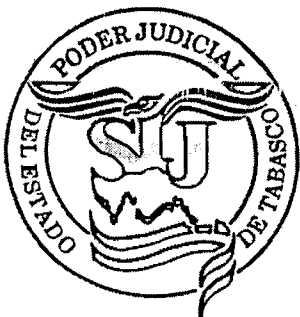
Calle Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.
Tel y Fax: (993) 3-58-20-00, ext. /2128/2072
Correo: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx

Recibido 26-nov-10 Rosa F. Gallardo Ponencia 13.
Recibido 5 Civil Fabiola Cacho P.

13-12-2010
MDTRD KOTAC
29-12-2010
08/12/10

Recibido 10/12/2010
1.º panel
centro

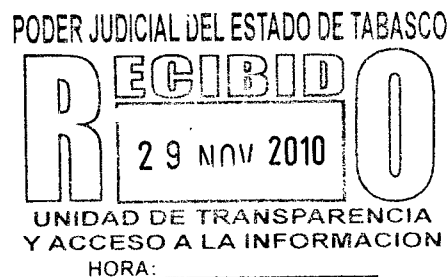




Dependencia: Secretaria General de Acuerdos
Oficio: 31307
Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 25 de Noviembre de 2010

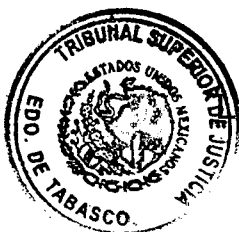
MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

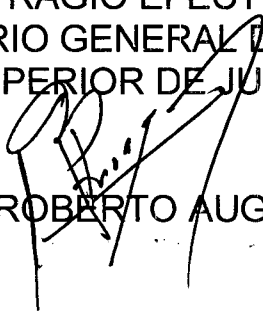


En contestación al similar TSJ/OM/UT/553/10 de fecha veinticinco de noviembre; dentro del termino concedido, le informo que, **no existe** información relacionada con la petición que formula relacionada a efectos de *"... si cuentan con sala constitucional... si se han emitido acuerdos sobre omisión legislativa..."* y *"... en caso de ser afirmativa la respuesta, referir en que casos y en que fechas..."*.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.




C. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO



Poder Judicial del Estado de Tabasco Tribunal Superior de Justicia

Dirección de Estadística, Informática y Computación



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

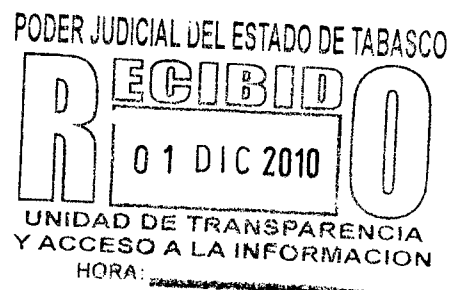
Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tab., a 30 de noviembre de 2010

MAP. LILIAN BROWN HERRERA

TRANSPARENCIA

PRESENTE



En relación al oficio TSJ/OM/UT/554/10 con fecha 25 de Noviembre de 2010, por medio del cual me solicita información referente a:

"...Si se cuenta con sala constitucional... Si ha emitido acuerdos sobre omisión legislativa, en caso de ser afirmativa la respuesta, referir en qué casos y en que fechas..."

Le informo que en esta institución no contamos con dicha sala y tampoco acuerdo alguno que se haya generado a través de alguna comisión de trabajo al respecto.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ

Director de Informática